

3751



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.

31 DIC 2019

Resolución Número _____ de fecha _____

"Por la cual se deroga la Resolución 166 del 30 de enero de 2019 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2020, en concordancia con el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 507 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en la Leyes 10 de 1990 "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones (Art. 12); 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones" (Art. 174); Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política de Colombia de 1991 y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" (Capítulo II Título III) y Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones" (Art. 5); así como, conforme a lo establecido en los Acuerdos Distritales 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá D.C. y se expiden otras disposiciones" (Art. 85) y 641 de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones" (Art. 33); le corresponde a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", se establece como responsabilidad Estatal la de asegurar que los servicios de salud sean suministrados con integralidad, igualdad de trato y oportunidades de acceso para toda la población; y, se indica que el sistema de salud se organizará de forma que favorezca la participación ciudadana en las decisiones; la consolidación de redes integrales de servicios de salud, la autonomía profesional, la articulación intersectorial y la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud.

Q

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



3751

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.

31 DIC 2019

Resolución Número _____ de fecha _____

"Por la cual se deroga la Resolución 166 del 30 de enero de 2019 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2020, en concordancia con el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016"

Que mediante la Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, se ordena la unificación de planes de beneficios contributivo y subsidiado para todos los residentes del país y se incluyen medidas para la universalización del aseguramiento en salud y para la adopción de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) incluida la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y para la creación de un ambiente sano y saludable en el cual se brinden servicios de calidad, incluyentes y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sea la población.

Que mediante Acuerdo 645 del 9 de Junio de 2016 *"Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos"*, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. como organismo que forma parte de la Administración Central Distrital, en cumplimiento de la normativa que rige el proceso planificador de lo público incorporó la política sectorial y compromisos de ciudad que regirán la actuación del sector para el periodo comprendido entre el 1º. De junio de 2016 y el 31 de mayo de 2020.

Que el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2020, expresa los acuerdos del ejercicio de planeación participativa llevado a cabo desde enero de 2016 y está acorde con la política de Gobierno Distrital incorporada en el Plan de Desarrollo 2016-2020 *"Bogotá Mejor Para Todos"* de manera compatible con el componente sectorial de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 *"Pacto por Colombia Pacto por la Equidad"*¹, permitiendo así la articulación del desarrollo institucional y sectorial previsto en los mismos, en completa armonía con el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 1536 de 2015, *"Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud"*.

Que el Decreto 612 de 2018 *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado, expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su artículo 1º adiciona al Decreto 1083 de 2015 el numeral 2.2.22.3.14 en el cual se ordena a las entidades que*

¹ Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20%28completo%29%202018-2022.pdf>

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

3751



Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.

31 DIC 2019

Resolución Número _____ de fecha _____

“Por la cual se deroga la Resolución 166 del 30 de enero de 2019 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2020, en concordancia con el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016”

conforman el Estado la integración de los planes institucionales y estratégicos² al Plan de Acción y su publicación en la página WEB a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que en consecuencia corresponde a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., integrar los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción en Salud y publicarlos en la respectiva página WEB dentro del plazo establecido.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción en Salud para la vigencia 2020, el cual para el período enero 01 a mayo 31 de 2020 es compatible con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 645 del 9 de junio de 2016, adicionando como anexos el documento técnico denominado “Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2020”, el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto Distrital 612 de 2018, forman parte integral del Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. 2019, los Planes Institucionales y Estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.

²En concreto ordena la integración de los siguientes doce (12) planes institucionales, a saber: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR). 2. Plan Anual de Adquisiciones. 3. Plan Anual de Vacantes. 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos. 5. Plan Estratégico de Talento Humano. 6. Plan Institucional de Capacitación. 7. Plan de Incentivos Institucionales. 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI. 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información. 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



3751

Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C.

31 DIC 2019

Resolución Número _____ de fecha _____

“Por la cual se deroga la Resolución 166 del 30 de enero de 2019 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2020, en concordancia con el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016”

- 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
- 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
- 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
- 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

PARAGRAFO: La publicación de los planes a los que hace referencia la presente Resolución, se realiza en virtud de los principios señalados en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.”, Título II artículo 7.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de los Planes Institucionales y Estratégicos en la página Web de la Secretaria Distrital de Salud a más tardar el 31 de enero de 2020, los cuales entraran a formar parte integral del Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución deroga en todas sus partes las Resolución 166 del 30 de enero de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

31 DIC 2019

HÉCTOR MARIO RESTREPO MONTOYA
Secretario de Despacho (E.).

Elaboró: L. Forero Rojas / Profesional Especializada DPS/
Revisó: A. Posada Suarez. – Directora de Planeación Sección // L J Hernandez- SPyGS/
Aprobó: H. M. Restrepo Montoya. – Subsecretario de PGyS/

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Documento Técnico

Plan de Acción en Salud de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2020

1 Introducción

En consonancia con la Ley 1474 de 2011, el presente documento presenta el horizonte de acción para la vigencia fiscal 2020; vigencia en la cual conforme al periodo administrativo constitucional convergen, de una parte, el cierre del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y del Plan Territorial de Salud 2016-2020, aprobados por el Acuerdo 645 de 2016 y, de otra, la apertura del nuevo Plan de Desarrollo y del nuevo Plan Territorial de Salud 2020-2024, a partir del 01 de junio de 2020.

En este sentido la gestión del Sector Salud en el contexto del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” se estructura en su primer pilar: “Igualdad en Calidad de Vida” y en el cuarto eje transversal “Gobierno Legítimo, Fortalecimiento Local y Eficiencia”, con tres estrategias: (1). Diseñar y poner en marcha un nuevo modelo de atención en salud que tenga como fundamento la gestión integral del riesgo; (2). Actualizar la oferta de servicios de salud en la ciudad; (3). Establecer las condiciones para el buen gobierno en salud de la ciudad en lo distrital y local; inmersas a su vez en tres programas: (1). Atención Integral y Eficiente en Salud; (2). Modernización de la Infraestructura Física y Tecnológica en Salud; (3). Gobernanza e Influencia Local, Regional e Internacional.

Estos programas se concretan en cinco proyectos estratégicos, a saber: (1). Atención Integral en Salud; (2). Organización y Operación de Servicios en Redes Integradas; (3). Investigación Científica e Innovación al Servicio de la Salud; (4). Actualización de la Infraestructura Física, Tecnológica de Comunicaciones en Salud; (5). Fortalecimiento de la Institucionalidad, Gobernanza y Rectoría en Salud.

La operación de estos proyectos incluye veintidós (22) líneas de acción articuladas con el Plan de Desarrollo “Pacto por Colombia Pacto por la Equidad” 2018-2022 y “Bogotá Mejor para Todos” 2016-2020, a saber: (1). Aseguramiento social universal en salud; (2). Atención a la población pobre no asegurada; (3). Atención integral en salud; (4). Gestión compartida del riesgo en salud y fortalecimiento de la EPS Capital Salud; (5). Garantía de la atención prehospitalaria (APH) y gestión del riesgo en emergencias en Bogotá D.C.; (6). Organización y operación de servicios de salud en redes integradas; (7). Habilitación y acreditación de calidad de los servicios de salud; (8). Pago por red con incentivos al desempeño; (9). Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica; (10). Instituto Distrital de Ciencia, Biotecnología e Innovación En Salud; (11). Instituto Distrital para la Gestión de las Urgencias y Emergencias y de la Atención Pre-Hospitalaria y Domiciliaria en Bogotá D.C.; (12). Laboratorio distrital y regional de salud pública; (13). Centro distrital de educación e investigación en salud; (14). Actualización y

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

modernización de la infraestructura, física, tecnológica y de comunicaciones en salud; (15). Asociaciones público-privadas (APP) en el sector salud; (16). Plataforma única Bogotá Salud Digital; (17). Comisión Distrital Intersectorial de Salud; (18). Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud; (19). Desarrollo y fortalecimiento de la institucionalidad sanitaria en la ciudad; (20). Gobierno de red; (21). Corresponsabilidad en salud; (22). Inspección, vigilancia y control.

Este conjunto de orientaciones se materializa en las inversiones incorporadas al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) del Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), estructurado para el 2020, con base en las fuentes de financiación del sector público de la salud para la ciudad y la ejecución de trece (13) proyectos de inversión conexos con el Plan de Desarrollo de la Ciudad.

2 Alcance y objetivos del plan como mecanismo para la gestión

El Plan de Acción además de ser la expresión de los principales lineamientos de la Política Distrital de Salud definidos en el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor Para Todos” 2016-2020, se constituye en el instrumento que guiará las acciones de la institución, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, en concordancia con las políticas nacionales para el Sector Salud y con el Plan Territorial de Salud para Bogotá D.C. 2016-2020. El Plan de Acción en Salud se orienta a:

1. Definir el horizonte de la gestión institucional para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, a partir de políticas institucionales que se correspondan con el desarrollo del sector y orienten el quehacer de la Secretaría durante la correspondiente vigencia fiscal.
2. Ordenar la acción sectorial de Gobierno para armonizar el progreso individual con la búsqueda del bien común en aras de mejorar la calidad de vida y la salud de la población de Bogotá D.C. Se trata de buscar una coexistencia viable y productiva del mejoramiento institucional con el crecimiento de la colectividad para hacer así más autónomos a los individuos que habitan la ciudad, para disminuir las barreras de acceso a los servicios de salud que ayuden al progreso de todos los ciudadanos.
3. Definir líneas de acción y estrategias de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para el año 2020, que armonicen la gestión de las distintas dependencias de la Entidad como un todo; y a su vez, con los demás actores internos y externos del sector salud, de manera que en conjunto respondan y aporten al cumplimiento de los objetivos estratégicos, o de largo plazo, definidos para la ciudad; de igual forma, a los objetivos de la política pública de salud, así como a los compromisos para el periodo 2016-2020 expresados en metas de ciudad; todo esto en armonía con el desarrollo institucional de

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

cada área en particular de la Secretaría y del Sector Salud, y en general, con las necesidades de salud de la población de Bogotá D.C.

4. Servir de referente para el ejercicio del control gubernamental y ciudadano de la gestión institucional y como instrumento de expresión de principios constitucionales relacionados con la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y celeridad.

Se trabajará de esta forma para el cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos:

1. Garantizar la atención en la prestación de los servicios de salud a partir de la gestión del riesgo basado en un modelo de salud y en una Estrategia de Atención Primaria en Salud resolutiva.

2. Implementar un modelo de prestación de servicios de salud a través de un esquema integrado de redes especializadas, la habilitación y acreditación de su oferta de servicios de salud, así como la gestión de sus servicios.

3. Mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud a través de la actualización y modernización de la infraestructura física, la innovación tecnológica y de las comunicaciones de Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. y las instituciones de la red adscrita.

4. Ejercer rectoría en salud a través del cumplimiento de la función de inspección, vigilancia y control en la red y prestadores de servicios de salud, la gestión de riesgo colectivo, las condiciones de vulnerabilidad sanitarias y socio ambientales; así como, adoptar normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación.

5. Fortalecer los procesos que soporten la gestión misional y estratégica de la entidad, mediante acciones que promuevan la administración transparente de los recursos, la gestión institucional, el ejercicio de la gobernanza y la corresponsabilidad social en salud.

3 Estrategias

1. Diseñar y poner en marcha un nuevo modelo integral de salud basado en la estrategia de Atención Primaria en Salud Resolutiva construyendo puntos de referencia comunes entre las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) y los prestadores de servicios; que permitan la cooperación técnica, el desarrollo de metodologías, modelos e instrumentos para consolidar la gestión del riesgo en salud, desde la perspectiva del aseguramiento garantizando la prestación integral e integrada de los

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

servicios de salud, articulando el plan de intervenciones colectivas y la prestación de servicios individuales.

2. Actualizar la oferta de servicios de salud en la ciudad, a partir de la identificación de necesidades en la prestación de servicios dentro de la red integrada, lo que incluye la modernización de la infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones con criterio de suficiencia.

3. Integrar las acciones tendientes al mejoramiento continuo, que optimicen las condiciones y orienten las respuestas de un buen gobierno en salud, en lo distrital y local orientado al ciudadano.

4 Proyectos estratégicos

1. **Atención Integral en Salud.** Incorpora la organización y operación de un nuevo modelo de atención en salud basado en el enfoque de la salud urbana y en la estrategia de Atención Primaria en Salud Resolutiva; así como en la organización y operación de las rutas integradas e integrales de atención en salud facilitándose el acceso efectivo a los servicios de salud, la cobertura universal del aseguramiento en salud a través de mecanismos ágiles, la gestión individual e integral del riesgo en salud, la gestión compartida del riesgo en salud entre aseguradores y prestadores, la atención pre hospitalaria y gestión del riesgo de emergencias en Bogotá y el fortalecimiento de la Empresa Promotora de Salud (EPS) Capital Salud

2. **Redes Integradas de Servicios de Salud.** Comprende líneas de intervención encaminadas a garantizar la implementación de un nuevo modelo de prestación de servicios de salud a través de cuatro subredes especializadas y la habilitación y acreditación de su oferta de servicios de salud, igualmente la puesta en operación de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica.

3. **Investigación Científica e Innovación al Servicio de la Salud.** Permitirá la consolidación de estructuras orientadas al desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación e investigación en salud para Bogotá D.C. y contempla el fortalecimiento estructural y funcional de áreas de apoyo a la salud en el distrito, para lo cual se avanzará en la implementación de estrategias de financiación que garantice la sostenibilidad en el tiempo.

4. **Modernización de la Infraestructura Física y Tecnológica en Salud.** Se realizarán acciones de actualización y modernización de la infraestructura física, tecnológica y de comunicaciones en los servicios de salud en la red pública distrital adscrita a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., teniendo en cuenta que las principales acciones incluyen las siguientes tres líneas de acción: (1). Actualización y Modernización

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

de la Infraestructura, Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud; (2). Asociaciones público-privadas en el sector salud y (3) Plataforma Única Bogotá Salud Digital.

5. Institucionalidad, Gobernanza y Rectoría en Salud. Se orienta a fortalecer la función de rectoría y conducción de la salud en el Distrito Capital bajo la responsabilidad de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. y de los organismos asesores y decisores, tales como el Consejo Distrital de Seguridad Social en Salud. Además, se facilitará el desarrollo del gobierno de red, el cumplimiento de la función de inspección vigilancia y control en salud pública y de prestadores de servicios de salud, la corresponsabilidad en salud y el fortalecimiento y desarrollo institucional en salud.

5 Proyectos de inversión

La política sectorial a ser ejecutada por la Entidad en la vigencia fiscal 2020, en el contexto del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, se operativiza a través de trece (13) proyectos de inversión que se armonizan con las responsabilidades asignadas al Distrito Capital por Acuerdo 645 de 2016.

1. “Aseguramiento Social Universal en Salud”: A través de este proyecto se busca implementar un mecanismo ágil y eficiente de afiliación para garantizar la cobertura universal del aseguramiento, en consideración del total de población elegible para los subsidios en salud.

2. “-Atención a la Población Pobre no Asegurada”. Este proyecto responde a la existencia permanente de un grupo poblacional que se encuentra sin afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud, para los cuales la Entidad Territorial debe garantizar la atención en salud.

3. “Atención Integral en Salud”. El fin de este proyecto es la mejora de la salud de la población bogotana al afectar positivamente los determinantes de la salud y mitigar y controlar los riesgos en salud. Operará mediante el modelo de atención en salud por el cual se identifican los riesgos en salud de la población y realiza la activación de las rutas de atención correspondientes.

4. “Gestión Compartida del Riesgo y Fortalecimiento de la EPS Capital Salud”. Este proyecto materializa el modelo de atención en rutas integrales de atención en salud a través de las cuales se fomenta la salud y se detecta y previene la enfermedad sustentado en estrategias de trabajo coordinado entre los agentes del sistema de seguridad social en salud de la ciudad.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

5. “Garantía de la Atención Prehospitalaria (APH) y Gestión del Riesgo en Emergencias en Bogotá D.C.”. Este proyecto da cuenta de la capacidad resolutoria del Ente Territorial, mediante programas de atención prehospitalaria y la integración de los componentes de salud y prestación de servicios, soportado en los centros reguladores de urgencias y emergencias.
6. “Organización y Operación de Servicios de Salud en Redes Integradas”. A partir de este proyecto se desarrollarán acciones para fortalecer la prestación de servicios de salud en las Empresas Sociales del Estado y mejorar su eficiencia, gestión institucional y sostenibilidad, desde la reorganización de la red pública hospitalaria, asesoría y asistencia técnica en habilitación y acreditación, implementación de un nuevo esquema de remuneración y asesoría en la operación logística de abastecimiento, operación de servicios generales, actividades administrativas y sistemas de información.
7. “Investigación Científica e Innovación al Servicio de la Salud”. Este proyecto se encamina a la ejecución de soluciones innovadoras en el campo de la salud pública y a garantizar el acceso a tratamientos altamente especializados con productos y servicios biotecnológicos, mediante la investigación, el establecimiento de alianzas con centros de investigación e instituciones académicas dentro y fuera del sector salud y la promoción de la educación continua.
8. “Actualización y Modernización de la Infraestructura Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud”. A partir de este proyecto se diseñará y pondrá en marcha una estructura técnica y operativa para la identificación de necesidades y el mejoramiento en infraestructura física y tecnológica para la prestación de servicios de salud apoyado en el esquema de Asociaciones público-privadas como fuente de financiación.
9. “Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Salud”. Este proyecto busca implementar la estrategia de innovación tecnológica que permita contribuir en el sector salud con la planificación, operación, seguimiento y evaluación del modelo de atención en salud, la gestión de la información y la toma de decisiones asertivas para prestar mejores servicios en línea al ciudadano y a los colaboradores de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. y lograr la excelencia a la gestión, empoderar y generar confianza.
10. “Fortalecimiento de la Institucionalidad, Gobernanza y Rectoría en Salud”. Este proyecto está encaminado a establecer mecanismos de liderazgo y gobernanza en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, en el marco de la reorganización del sector y el nuevo modelo de atención en salud en Bogotá D.C.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

11. “Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria”. Este proyecto ejerce la competencia de rectoría otorgada por la constitución, la ley y la normatividad vigente a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. (autoridad sanitaria del Distrito Capital), mediante las acciones de inspección, vigilancia y control a los prestadores de servicios de salud en el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (SOGC), a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y de las condiciones higiénico sanitarias de los establecimientos e instituciones en el D.C.

12. “Fortalecimiento y Desarrollo Institucional”. A través de este proyecto se busca fortalecer los procesos institucionales, modernizar la estructura y fomentar la cultura organizacional, que promuevan una mejora continua para cumplir con eficiencia y eficacia las competencias otorgadas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., en asuntos de planeación, talento humano, administrativos, financieros, de contratación, comunicaciones, jurídicos y de evaluación con control a la gestión institucional.

13. “Fortalecimiento de la participación social y servicio a la ciudadanía”. Por este proyecto se generan condiciones que favorezcan la participación ciudadana y comunitaria y promuevan la corresponsabilidad social, consideradas acciones importantes para incidir en las decisiones públicas, participar efectivamente en los espacios de gobernanza y hacer un mayor control social a la gestión pública con el fin de mejorar la cobertura, oportunidad y calidad de los servicios de salud que se prestan a la ciudadanía.

6 Metas, indicadores, programación y responsables

A continuación, se registran las metas que dan cumplimiento a los objetivos del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” y del Plan Territorial de Salud 2016-2020, por proyecto estratégico. Las responsabilidades se asignan de acuerdo con la gerencia de los proyectos de inversión.

1. Proyecto Estratégico Atención Integral en Salud

| N° | Metas | Indicadores | Programación 2020 | Responsable |
|----|--|---|-------------------|---|
| 1 | Contar con el diseño, la operación completa y consolidada, el monitoreo y evaluación del nuevo esquema de aseguramiento automático. | Esquema de aseguramiento automático diseñado y operando | 1 | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 2 | Garantizar la continuidad de 1'291.158 afiliados al régimen subsidiado de salud y ampliar coberturas hasta alcanzar 1.334.667 | 1.291.158 afiliados al régimen subsidiado de salud con continuidad garantizada | 1.226.768 | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 3 | Garantizar la atención al 100% de la población pobre no asegurada (vinculados) que demande los servicios de salud y la prestación de los servicios de salud No | 100% de la población pobre no asegurada con atención garantizada en servicios de salud y no POS-S | 100% | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

| Nº | Metas | Indicadores | Programación 2020 | Responsable |
|----|---|---|-------------------|--------------------------------|
| | POS-S | | | |
| 4 | Garantizar la atención y mejorar el acceso a los servicios a más de 1.500.000 habitantes de Bogotá D.C. con el nuevo modelo de atención integral. | 1.500.000 habitantes de Bogotá atendidos con el nuevo modelo de atención integral. | 1.933.177 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 5 | Reducir para 2020 la tasa de mortalidad asociada a condiciones crónicas a 15 por cada 100.000 menores de 70 años. | Tasa de mortalidad de condiciones crónicas por 100.000 en menores de 70 años. | 15,00 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 6 | Aumentar al 30% la cobertura en detección temprana de alteraciones relacionadas con condiciones crónicas, (Cardiovascular, Diabetes, EPOC, Cáncer). | Cobertura en detección temprana de alteraciones relacionadas con condiciones crónicas incrementadas al 30%. | 30% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 7 | Aumentar en un 15% las personas que tienen prácticas adecuadas de cuidado y autocuidado en Salud Oral | Porcentaje de personas que incrementan sus prácticas adecuadas de cuidado y autocuidado en Salud Oral en un 15% | 78% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 8 | Reducir a 2020, en una quinta parte, el diferencial de las localidades en donde se concentra el 64,7% de la proporción de prevalencia de alteraciones en la salud relacionadas con trastorno de ansiedad, trastorno depresivo, trastorno afectivo bipolar, trastorno mental, enfermedad neuropsiquiatría y consumo problemático de alcohol. | Diferencial entre las localidades de la proporción de prevalencia de salud mental (relacionados con: trastorno de ansiedad, trastorno depresivo, trastorno afectivo bipolar, trastorno mental y de comportamiento debido al uso de alcohol) | 20% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 9 | A 2020 garantizar la atención integral en salud como medida de reparación a 7.200 personas víctimas del conflicto | Número de personas víctimas con atención psicosocial | 3.000 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 10 | A 2020 aumentar la respuesta efectiva a un 84% de los niños, niñas y adolescentes identificados en alto riesgo desde la línea 106. | Proporción de incremento de respuesta efectiva a las situaciones de los NNA | 84,00% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 11 | A 2020 mejorar en un 60% las pautas de crianza y protección hacia la infancia y adolescencia captada en los espacios educativos y de vivienda. | Porcentaje de mejoramiento de las pautas de crianza y protección hacia niños, niñas y adolescentes | 60,00% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 12 | Reducir al 26% el exceso de peso en la población de 5 a 17 años en el distrito a 2020. | Porcentaje de exceso de peso en población escolar de 5 a 17 años | 26,00% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 13 | Erradicar la mortalidad por desnutrición como causa básica en menores de cinco años a 2019. | Tasa de mortalidad por desnutrición | 0,0 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 14 | Incrementar, a 2020, a 4 meses la lactancia materna exclusiva, en los menores de seis meses. | Mediana de Duración de Lactancia Materna Exclusiva en meses | 4 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 15 | A 2020, reducir en 50% el diferencial que ocurre en las localidades en donde se concentra el 70% de los casos de la mortalidad materna. | Diferencial entre las localidades en casos de mortalidad materna | 50,00% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 16 | A 2020 reducir en una tercera parte el | Diferencial entre las localidades | 33,33% | Subsecretaria de |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

| N° | Metas | Indicadores | Programación 2020 | Responsable |
|----|--|---|-------------------|--------------------------------|
| | diferencial entre localidades de la tasa de mortalidad perinatal. | para la tasa de Mortalidad Perinatal | | Salud Pública |
| 17 | A 2020 disminuir la tasa específica de fecundidad en mujeres menores de 19 años en 6%. | Tasa específica de fecundidad en menores de 15 a 19 años | 46,30 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 18 | A 2020 reducir la transmisión materna infantil de VIH a menos de 2 casos por año. | Transmisión materna infantil de VIH | 1 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 19 | A 2020 reducir la incidencia de sífilis congénita a 0,5 por mil nacidos vivos o menos. | Incidencia de sífilis congénita | 0,5 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 20 | A 2020, reducir en 50% el diferencial que ocurre en las localidades en donde se concentra el 60% de los casos de la mortalidad infantil, frente al promedio distrital. | Diferencial entre localidades para los casos de mortalidad infantil | 50,00% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 21 | A 2020 reducir la tasa de mortalidad infantil a 8.16 por 1.000 nacidos vivos. | Tasa de Mortalidad infantil | 8,16 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 22 | Reducir la tasa de mortalidad en menores de 5 años a 9.52 por 1.000 nacidos vivos a 2020 | Tasa de mortalidad en menores de 5 años | 9.52 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 23 | A 2020 el 80% de las personas viviendo con VIH en el Distrito Capital, cuentan con tamizaje, conocen su diagnóstico y alcanzan una carga viral indetectable. | Porcentaje de personas estimadas con VIH que conocen su diagnóstico | 80,00% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 24 | A 2020 mantener en 2 casos o menos la transmisión materno infantil de la Hepatitis B. | Transmisión materna infantil de Hepatitis B | 2 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 25 | A 2020 disminuir a 2,4 casos por 1.000 días de uso de dispositivo, las Infecciones asociadas al mismo. | Tasa de IAD = Número de IAD en UCIs (Adulto, Pediátrica y Neonatal) / Número días Dispositivo (ventilador mecánico, Sonda Vesical, Catéter Central) en UCIs | 2,4 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 26 | Lograr y mantener coberturas de vacunación iguales o mayores al 95% en todos los biológicos del PAI. | Coberturas de vacunación en todos los biológicos del PAI logradas y mantenidas en un 95% | 95,00% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 27 | Reducir en 20% el diferencial que ocurre en las localidades donde se concentra el 70% de la morbilidad por transmisibles. | Diferencial de la morbilidad por transmisibles reducido en un 20% | 20,00% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 28 | A 2020 reducir a 6,63 x 100.000 menores de 5 años, la tasa de mortalidad por neumonía en el distrito capital | Tasa de Mortalidad por Neumonía | 6,63 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 29 | Reducir a la mitad, el diferencial de las localidades en donde se concentra el 57,5% de los casos de la mortalidad por neumonía en menores de cinco años a 2020. | Diferencial entre las localidades para los casos de Mortalidad por Neumonía en Menores de Cinco Años. | 50,00% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 30 | A 2020 lograr la reducción de la mortalidad por Tuberculosis en el Distrito Capital a menos de 1 caso por 100.000 habitantes | Tasa de Mortalidad por Tuberculosis X 100 mil habitantes | 0,9 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 31 | A 2020 el 70% de los niños y niñas, trabajadores y trabajadoras identificados e intervenidos por el sector salud, serán | Porcentaje de Niños y niñas (y adolescentes en peores formas) trabajadores identificados, | 5,12% | Subsecretaria de Salud Pública |





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

| N° | Metas | Indicadores | Programación 2020 | Responsable |
|----|--|--|--|---|
| | canalizados efectivamente a los servicios de salud y sociales para su desvinculación del trabajo | intervenidos y canalizados efectivamente a los servicios de salud y sociales para su desvinculación. | | |
| 32 | A 2020 el 100% de los trabajadores identificados por el sector salud en las unidades de trabajo tendrán implementada la estrategia de entornos laborales saludables. | Porcentaje de Trabajadores que implementan la estrategia de entornos de trabajo saludable en las unidades de trabajo informal. | 8,64% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 33 | Realizar estudio de costo efectividad de la vacuna del meningococo para población en riesgo e incorporar al PAI Distrital de manera progresiva en los próximos 4 años de vacuna contra meningococo para población en riesgo. | Estudio realizado | Meta cumplida en 2018 | Subsecretaria de Salud Pública |
| 34 | Realizar acciones encaminadas a disminuir el porcentaje de abortos ilegales a 2020. | Porcentaje de avance de acciones encaminadas a disminuir los abortos ilegales | 100,00% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 35 | A 2020 se implementan en el 100% de las localidades del Distrito Capital Intervenciones de vigilancia en salud pública. | Porcentaje de localidades con intervenciones de Vigilancia en Salud Pública implementadas en el D.C | 100,00% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 36 | A 2020 el 100% de las unidades comando habrá dado respuesta al 100% de las urgencias y emergencias de Salud Pública notificadas en el Distrito capital. | Porcentaje de unidades de comando funcionando y respondiendo a urgencias y emergencias en Salud Pública | 100,00% | Subsecretaria de Salud Pública |
| 37 | Contar con el diseño técnico, operativo, legal y financiero del esquema; poner en marcha y tener una operación completa y consolidada del nuevo esquema de rutas integrales de atención, al finalizar el segundo año de operación (2017) en todas las subredes integradas de servicios de salud. | Porcentaje de avance en el diseño y operación de las Rutas integrales de atención en las subredes de servicios de salud | 12,50% | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 38 | Diseñar y poner en marcha el Plan de Monitoreo y Evaluación del Modelo que incluya como mínimo la línea de base, los indicadores de proceso, resultado e impacto de carácter técnico y financiero | Porcentaje de avance del diseño y puesta en marcha del plan de monitoreo y evaluación del Modelo | 12,50% | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 39 | Contar con el diseño, la operación completa y consolidada, el monitoreo y evaluación del nuevo modelo de atención en salud para Bogotá D.C. | Nuevo modelo de atención en salud diseñado y operando | 1 | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 40 | Incrementar en un 15% la tasa de donación de órganos actual a 2020 | Tasa de Donación de Órganos | 18,52 (se incremente 0,4833, es decir el 3%) | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 41 | Incrementar en un 15% la tasa de trasplantes actual a 2020 | Tasa de Donación de Trasplantes de Órganos (Riñón, Hígado, Riñón-Hígado, Corazón y Pulmón de Donantes Cadavéricos) | 58,67(se incrementa en 1,53 es decir el 3%) | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



| N° | Metas | Indicadores | Programación 2020 | Responsable |
|----|--|---|---------------------------|---|
| 42 | Garantizar el 100% de la atención integral de prestación de servicios demandados en salud mental en las cuatro subredes integradas de servicio de salud de acuerdo a la Ley 1616 de 2013, dentro de los servicios demandados | % de personas atendidas integralmente en salud mental en las cuatro subredes integradas de servicios de salud dentro de las que lo demandan | 100,00% | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 43 | Diseño e implementación de un programa de detección temprana de la enfermedad de alzhéimer en Adultos Mayores | Un (1) programa diseñado e implementado de detección temprana de la enfermedad de Alzhéimer en adultos | 1 | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 44 | A 2020 mejorar en 10% la adherencia terapéutica de los pacientes con enfermedad mental y neuropsiquiatría | Porcentaje de avance en la adherencia terapéutica de los pacientes con enfermedad mental y neuropsiquiatría | 10,00% | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 45 | A 2020 iniciar en instituciones adscritas o vinculadas procesos de rehabilitación integral en 800 pacientes con adicciones. | Pacientes con adicciones a SPA que inician procesos de rehabilitación integral en IPS del D.C | 93 | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 46 | Alcanzar a 2016 el equilibrio operacional y financiero de la EPS Capital Salud y mantenerlo durante el resto de periodo. | Cumplimiento del plan de fortalecimiento de corto plazo | Meta cumplida en 2016 | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 47 | Diseñar un plan y poner en marcha las estrategias para lograr en un plazo máximo de 10 años el saneamiento de las deudas y la capitalización de la EPS Capital Salud | Porcentaje del plan diseñado y en marcha. | 10,00% | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 48 | Disminuir hasta en 12% la insatisfacción con el acceso a la atención en salud de los afiliados a Capital salud, a 2020. | Porcentaje de insatisfacción en el acceso a la atención en el marco del nuevo modelo de atención en salud. | 11% (89% de satisfacción) | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 49 | Contar con el diseño, la operación completa y consolidada, el monitoreo y evaluación del nuevo modelo de atención en salud para Bogotá D.C. | Nuevo modelo de atención en salud diseñado y operando | 1 | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 50 | A 2020 el 100% de los hospitales-clínicas priorizados de la red distrital tendrán implementados planes para dar respuesta a las urgencias y emergencias de la ciudad. | Porcentaje de planes implementados en los hospitales- clínicas priorizados de la red distrital | 100,00% | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |
| 51 | Implementar el Sistema de Emergencias Médicas - SEM | Porcentaje de implementación del SEM | 4,00% | Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento |

2. Proyecto Estratégico Redes Integradas de Servicios de Salud

| N° | Metas | Indicadores | Programación 2020 | Responsable |
|----|--|---|-------------------|---|
| 1 | Desarrollar las cuatro subredes integradas de servicios de salud. | Número de Subredes Integradas de Salud Desarrolladas | 4 | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 2 | Reducir para 2020 a 5 días la oportunidad de la atención ambulatoria en consultas médicas de especialidades básicas. | Tiempo máximo entre la solicitud de la cita y la atención efectiva en consulta especializada en consulta externa. | 5,5 | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |



| N° | Metas | Indicadores | Programación 2020 | Responsable |
|----|--|---|-----------------------|---|
| 3 | Disminuir a menos del 95% los porcentajes promedio de ocupación de los servicios de urgencias en las instituciones adscritas | Porcentajes promedio general de ocupación de los servicios de urgencias en las instituciones adscritas | 94,90% | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 4 | Diseñar y poner en operación completa consolidada la estructura técnica y operativa de habilitación y acreditación de calidad al finalizar el 2017 | Porcentaje de avance en la consolidación técnica y operativa de habilitación y acreditación de calidad en las subredes del Distrito | 100,00% | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 5 | Diseñar y poner en marcha el Plan de Monitoreo y Evaluación del Modelo que incluya como mínimo la línea de base, los indicadores de proceso, resultado e impacto de carácter técnico y financiero a 2019. (Habilitación y Acreditación) | Porcentaje de avance de la implementación del plan de monitoreo y evaluación | 15,00% | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 6 | Diseñar y poner en marcha en el 100% de redes el nuevo esquema de remuneración de incentivos en los seis (6) meses finales de 2016 y tener una operación completa y consolidada del esquema de remuneración e incentivos al finalizar el segundo año de operación (2017) | Porcentaje de avance del Diseño e implementación del nuevo esquema de remuneración e incentivos | Meta cumplida en 2017 | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 7 | Diseñar y poner en marcha el Plan de Monitoreo y Evaluación del modelo que incluya como mínimo línea de base, los indicadores del proceso, resultado e impacto de carácter técnico y financiero a 2019. (Pago por Incentivos) | Porcentaje de avance del Diseño, implementación y evaluación del nuevo esquema de remuneración e incentivos | 10,92% | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 8 | Durante el primer año de este plan conformar la entidad y cumplir todos los trámites legales, administrativos, financieros y técnicos que sean requeridos | Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica - EAGAT | Meta cumplida en 2016 | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 9 | Poner en marcha un plan de transición que un plazo máximo de dos (2) años después de constituida le permita a esta empresa asumir de manera gradual y ordenada el manejo de la labores que le sean delegadas. | Porcentaje de implementación del plan de transición | Meta cumplida en 2017 | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 10 | Tener una operación completa y consolidada la operación de la empresa asesora de gestión administrativa y técnica al finalizar el tercer año de operación (2019). | Porcentaje de operación de la Entidad Asesora de Gestión Administrativa y Técnica | 0% | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 11 | Diseñar y poner en marcha el Plan de Monitoreo y Evaluación del Modelo que incluya como mínimo la línea de base, los indicadores de proceso, resultado e impacto de carácter técnico Cumplimos la meta cuatrienio: 12% y financiero a 2019. (Instituto de Logística). | porcentaje de avance en el Diseño, poner en marcha el plan de monitoreo y evaluación de la EAGAT | 10,00% | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |

3. Proyecto Estratégico Investigación Científica e Innovación al Servicio de la Salud

| N° | Metas | Indicadores | Programación 2020 | Responsable |
|----|---|---------------------------------|-------------------|------------------|
| 1 | Crear 1 Instituto Distrital de Ciencia, | Instituto Distrital de Ciencia, | Meta cumplida en | Subsecretario de |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

| N° | Metas | Indicadores | Programación 2020 | Responsable |
|----|--|---|-------------------|---|
| | Biotecnología e Innovación en Salud | Biotecnología e Innovación en Salud creado. | 2016 | Planeación y Gestión Sectorial |
| 2 | Tener implementada para 2020 una línea de producción tecnológica. | Líneas de producción tecnológica | 0,60 | Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial |
| 3 | Crear 1 Laboratorio Distrital y Regional de Salud Pública | Laboratorio Distrital y Regional de Salud Pública creado | 0 | Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial |
| 4 | Consolidar 1 Centro Distrital de Educación e Investigación en Salud | Centro Distrital de Educación e Investigación en Salud consolidado. | 0,20 | Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial |
| 5 | Propuesta para crear 1 Instituto Distrital para la Gestión de las Urgencias y emergencias y de la Atención Pre-Hospitalaria y domiciliaria en Bogotá | Instituto Distrital para la Gestión de las Urgencias y emergencias y de la Atención Pre-Hospitalaria y domiciliaria en Bogotá creado. | 0.20 | Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial |
| 6 | Contar con un grupo de investigación propio o en asociación con otras entidades en: a. medicina transfusional y biotecnología, b. atención prehospitalaria y domiciliaria y c. salud pública categorizado por Colciencias al menos en categoría C. | Grupos de investigación por cada campo categorizados por Colciencias. | 4 | Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial |
| 7 | Garantizar el desarrollo de las actividades de vigilancia de la salud pública en el Laboratorio, que permitan la generación de información con calidad, establecidas en la normatividad. | Número de pruebas analíticas en apoyo a la vigilancia en salud pública | 55.679 | Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial |

4. Proyecto Estratégico Modernización de la Infraestructura Física y Tecnológica en salud

| N° | Metas | Indicadores | Programación 2020 | Responsable |
|----|--|---|------------------------------|---|
| 1 | Construir 40 Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS) | 40 Centros de Atención Prioritaria en Salud (CAPS) construidos. | 18 | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 2 | Construir 2 instalaciones hospitalarias incluido Usme" (la denominación de la meta fue ajustada en 2018) | instalaciones hospitalarias construidas | 1 | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 3 | Reponer 4 instalaciones hospitalarias (la denominación de la meta fue ajustada en 2018). | Número de instalaciones hospitalarias intervenidas | 2 Bosa y Santa Clara | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 4 | Construir 4 centrales de urgencias (CEUS) | Número de centrales de urgencias construidas | 4 | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 5 | Haber revisado y ajustado el Plan Maestro de obras al finalizar 2016 y de | Decreto de PMES modificado | (suspendido hasta nuevo POT) | Subsecretaria de Planeación y Gestión |

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

| N° | Metas | Indicadores | Programación 2020 | Responsable |
|----|---|---|--|---|
| | Equipamientos en Salud. | | | Sectorial |
| 6 | Avanzar, culminar y poner en operación el 100% de las obras de infraestructura y dotación que se encuentran en proceso, ejecución o inconclusas. | Porcentaje de proyectos puestos en operación de infraestructura y dotación | 25,64% | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 7 | Estructurar desde el punto de vista técnico, jurídico y financiero al menos cinco proyectos de infraestructura para la prestación de servicios de salud que se desarrollen bajo el esquema de Asociación-Público-Privada. | Porcentaje de proyectos estructurados | 0% (Completado 100% en 2019) | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 8 | Contratar al menos tres proyectos de infraestructura para la prestación de servicios de salud desarrollados bajo el esquema de Asociación-Público Privada | Porcentaje de proyectos contratados | 100% (Bosa-APP, Usme y Santa Clara) | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 9 | Contar con el diseño técnico, operativo y legal de la plataforma en los seis (6) primeros meses del plan | Porcentaje de diseño técnico, operativo y legal de la plataforma Digital | Meta cumplida en 2016 | Subsecretaria de Planeación y Gestión Sectorial |
| 10 | Crear una plataforma tecnológica virtual | Porcentaje de implementación de la Estrategia Gobierno en línea | 10,00% | Subsecretaria Corporativa |
| 11 | Lograr para la red pública distrital adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, el 100% de interoperabilidad en historia clínica y citas médicas a 2020 | Porcentaje de avance en la Interoperabilidad en historia clínica y citas médicas para la red pública distrital adscrita | 5,00% | Subsecretaria Corporativa |
| 12 | Diseñar y poner en marcha el Plan de Monitoreo y Evaluación del Modelo que incluya como mínimo la línea de base, los indicadores de proceso, resultado e impacto de carácter técnico y financiero a 2019 | Porcentaje de implementación del plan de monitoreo y evaluación del modelo para el Sistema de Información en Salud | 0% | Subsecretaria Corporativa |

5. Proyecto Estratégico Institucionalidad, Gobernanza y Rectoría en Salud.

| N° | Metas | Indicadores | Programación 2020 | Responsable |
|----|---|--|-------------------|--|
| 1 | Diseñar, poner en marcha y evaluar la Comisión Distrital Intersectorial de Salud | Comisión Distrital Intersectorial de Salud diseñada y puesta en marcha | 1 | Subsecretario De Gestión Territorial, Participación y Servicio |
| 2 | Implementar, según las competencias de ley, el 100% de las decisiones de la Comisión Intersectorial de Salud urbana y rural | Porcentaje de decisiones de la Comisión Intersectorial de Salud Urbana implementadas en el campo de la responsabilidad | 100,00% | Subsecretario De Gestión Territorial, Participación y Servicio |
| 3 | Revisar, reorganizar y poner en marcha y evaluar el nuevo el Consejo | Consejo Distrital de Salud Ampliado puesto en marcha | 1 | Subsecretario De Gestión Territorial, |

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

| N° | Metas | Indicadores | Programación 2020 | Responsable |
|----|--|--|-------------------|--|
| | Distrital de Salud Ampliado. | | | Participación y Servicio |
| 4 | Implementar, según las posibilidades de ley, el 100% de las recomendaciones del Consejo de Seguridad Social de Salud. | Porcentaje de recomendaciones del Consejo de Seguridad Social de Salud implementadas | 100% | Subsecretario De Gestión Territorial, Participación y Servicio |
| 5 | Diseñar y poner en marcha en 2017 el Plan periódico de Monitoreo y Evaluación de las redes integradas de servicios de salud desde el punto de vista asistencial, financiero y administrativo y mantener el monitoreo y evaluación a 2019. | Porcentaje de diseño y operación del Plan de Monitoreo y Evaluación de las redes integradas de servicios de salud | 100,00% | Subsecretario De Gestión Territorial, Participación y Servicio |
| 6 | Diseñar, actualizar y poner en funcionamiento el 100% de los sistemas de vigilancia de 1a, 2a y 3a generación en salud ambiental priorizados para Bogotá, en el marco de las estrategias de Gestión del Conocimiento y Vigilancia de la Salud Ambiental. | Porcentaje de los sistemas de vigilancia de 1a, 2a y 3a generación en salud ambiental diseñados y puestos en funcionamiento. | 100,00% | Subsecretaria de Salud Pública. |
| 7 | Realizar intervenciones de prevención y control sanitario en el 100% de la población objeto de vigilancia priorizada en el marco de la estrategia de gestión integral del riesgo en el D.C. | Porcentaje de intervenciones de prevención y control sanitario realizadas | 100,00% | Subsecretaria de Salud Pública. |
| 8 | A 2020 se garantiza Inspección, Vigilancia y Control- IVC y seguimiento al 100% de los agentes del sistema que operan en el Distrito Capital de acuerdo con las competencias de Ley. | Porcentaje de agentes con Inspección, Vigilancia y Control o seguimiento. | 100,00% | Subsecretaria de Salud Pública. |
| 9 | Realizar intervenciones de prevención y control sanitario y epidemiológico en el 100% de eventos, poblaciones e instituciones priorizadas en el Distrito Capital. | Porcentaje de eventos, poblaciones e instituciones inspeccionadas, vigiladas y controladas en Bogotá D.C | 100,00% | Subsecretaria de Salud Pública. |
| 10 | Mantener con criterios de eficiencia y eficacia la ejecución de las acciones delegadas a la secretaría distrital de salud. | Cumplimiento de las acciones misionales encargadas a la Secretaría Distrital de Salud | 100,00% | Subsecretaria Corporativa |
| 11 | A 2020 ciento dos (102) agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud y de otras instancias nacionales, distritales y locales, vinculadas con el sector, interactuarán, según su competencia, en las actividades y en el control social en salud. | Número de actores participando activamente | 102 | Subsecretario De Gestión Territorial, Participación y Servicio |
| 12 | A 2019 el 100% de las Juntas Asesoras Comunitarias estarán conformadas y operando por cada una | Porcentaje de Juntas Asesoras Comunitarias conformadas y operando | 100,00% | Subsecretario De Gestión Territorial, Participación y |

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

| N° | Metas | Indicadores | Programación 2020 | Responsable |
|----|--|---|-------------------|--|
| | de las Redes Integradas de Servicios de Salud del Distrito Capital. | | | Servicio |
| 13 | A 2019 se habrá aumentado la cobertura de Servicio a la Ciudadanía del sector salud en 10 %. | Porcentaje de incremento ciudadanos atendidos en Servicio a la Ciudadanía | 10,00% | Subsecretario De Gestión Territorial, Participación y Servicio |

7 Financiación del plan

Los recursos correspondientes al Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), apropiados para la vigencia fiscal 2020 (Anexo 1) son \$2.743.598.728.000. De estos recursos, \$23.637.175.0000 financian gastos de funcionamiento y \$2.719.961.553.000 cubren gastos de inversión. De los gastos de inversión \$2.716.026.887.000 corresponden a inversión directa y \$3.934.666.000 son transferencias para inversión (Colciencias).

Elaboró: L. Forero Rojas-Dirección de Planeación Sectorial

Revisó: Álvaro Linares-Director Infraestructura (e.)/Claudia Miraya Buitrago y Amparo Rodríguez Tapito—Dirección de Aseguramiento y Garantía del Derecho a la Salud/Juan Francisco Ordoñez—CDEIS/Ricardo Albornoz Subsecretaria Corporativa/Juan Alvarado Solano—Dirección de Gestión Territorial, Participación y Servicio al Ciudadano/Luz Jazmine Pintor-Dirección/TIC/Claudia Martín Nazaque—DCRUE/Sandra J. Gómez—Dirección de Planeación Sectorial/Adriana Posada Suarez—Directora de Planeación Sectorial

Aprobó: Lina Forero—Subsecretaria de Salud Pública (e.)/Héctor Mario Restrepo Montoya—Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial/Oswaldo Ramos Arnedo—Subsecretario Corporativo/Juan Alvarado Solano—Subsecretario de Gestión Territorial, Participación y Servicio a la Ciudadanía (e.)/Jaime Diaz Chaur—Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento (e.)

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Anexo 1. Financiación Plan de Acción en Salud 2020
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. Fondo Financiero Distrital de Salud

| Descripción | | Total 2020 |
|--|--|--------------------------|
| Total FFDS 2020 | | 2.743.598.728.000 |
| Gastos de Funcionamiento | | 23.637.175.000 |
| Inversión | | 2.719.961.553.000 |
| Inversión Directa | | 2.716.026.887.000 |
| Pilar Igualdad de Calidad de Vida | | 2.642.731.532.000 |
| Programa Atención Integral y Eficiente en Salud | | 2.267.172.091.000 |
| Proyecto Estratégico Atención Integral en Salud - AIS | | 2.132.984.259.000 |
| 1184 | Aseguramiento Social Universal en Salud | 1.548.823.845.000 |
| 1185 | Atención a la Población Pobre no Asegurada [PPNA] Vinculados y No POSs | 244.124.294.000 |
| 1186 | Atención Integral en Salud. | 196.288.922.000 |
| 1187 | Gestión Compartida del Riesgo y Fortalecimiento de la EPS Capital Salud. | 108.958.143.000 |
| 1188 | Garantía de la Atención Prehospitalaria [APH] y Gestión del Riesgo en Emergencias en Bogotá D.C. | 34.789.055.000 |
| Proyecto Estratégico Redes Integradas de Servicios de Salud - RISS | | 118.725.864.000 |
| 1189 | Organización y Operación de Servicios de Salud en Redes Integradas. | 118.725.864.000 |
| Proyecto Estratégico Investigación Científica e Innovación al Servicio de la Salud. | | 15.461.968.000 |
| 1190 | Investigación Científica e Innovación al Servicio de la Salud. | 15.461.968.000 |
| Programa Modernización de la Infraestructura Física y Tecnológica en Salud. | | 375.559.441.000 |
| Proyecto Estratégico Modernización de la Infraestructura Física y Tecnológica. | | 366.475.051.000 |
| 1191 | Actualización y Modernización de la Infraestructura, Física, Tecnológica y de Comunicaciones en Salud. | 366.475.051.000 |
| 7522 | Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Salud. | 9.084.390.000 |
| Eje Transversal Gobierno Legítimo Fortalecimiento Local y Eficiencia. | | 73.295.355.000 |
| Programa Gobernanza e Influencia Local, Regional e Internacional. | | 73.295.355.000 |
| Proyecto Estratégico Institucionalidad, Gobernanza y Rectoría en Salud para Bogotá Distrito Capital. | | 73.295.355.000 |
| 1192 | Fortalecimiento de la Institucionalidad, Gobernanza y Rectoría en Salud. | 1.741.331.000 |
| 7523 | Fortalecimiento de la Autoridad Sanitaria. | 54.108.014.000 |
| | Administración Institucional. | 864.000.000 |
| 7524 | Fortalecimiento y Desarrollo Institucional. | 12.780.288.000 |
| 7525 | Fortalecimiento de la Participación Social y Servicio a la Ciudadanía. | 4.665.722.000 |
| Transferencias para Inversión | | 3.934.666.000 |

Fuente: Dirección de Planeación Sectorial Presupuesto FFDS 2020

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Ande cedentes



Alcaldía Mayor
De Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Salud

166

30 ENE 2019

Resolución Número _____ de fecha _____

"Por la cual se derogan las Resoluciones 164 del 31 de enero de 2018 y 1795 del 30 de julio de 2018 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2019, en concordancia con el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 507 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 10 de 1990 "Por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones"; artículo 174 de la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"; Capítulo II, del Título III de la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros"; artículo 5 de la Ley 1438 de 2011 "Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"; artículo 85 del Acuerdo 257 de 2006 "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"; y artículo 33 del Acuerdo 641 de 2016 "Por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones"; le corresponde a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., dirigir, planificar, coordinar y ejecutar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental a la Salud y se dictan otras disposiciones", regula el derecho fundamental a la salud y otorga al Estado la responsabilidad de asegurar que los servicios de salud sean suministrados con integralidad, igualdad de trato y oportunidades de acceso para toda la población. Además, indica que el sistema debe organizarse de forma tal que se favorezca la participación de las personas en las decisiones adoptadas, la consolidación de redes

B

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Alcaldía Mayor
De Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Salud

166

30 ENE 2019

Resolución Número _____ de fecha _____

"Por la cual se derogan las Resoluciones 164 del 31 de enero de 2018 y 1795 del 30 de julio de 2018 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2019, en concordancia con el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016"

integrales de servicios de salud, la autonomía profesional, la articulación intersectorial y la reducción de las desigualdades de los determinantes sociales de la salud.

Que mediante la Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*, se unifican los planes de beneficios contributivo y subsidiado para todos los residentes del país y se ordena la universalización del aseguramiento en salud, fortaleciendo el Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de la adopción de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y, como tal, de la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable en el cual se brindan servicios de mayor calidad, incluyentes y equitativos, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos es la población.

Que mediante Acuerdo 645 del 9 de Junio de 2016 *"Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos"*, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. como organismo que forma parte de la Administración Central Distrital, en cumplimiento de la normativa que rige el proceso planificador de lo público incorporó la política sectorial y los compromisos de ciudad que regirán la actuación del sector para el mencionado periodo.

Que el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2019, expresa los acuerdos del ejercicio de planeación participativa llevado a cabo desde enero de 2016 y está acorde con la política de Gobierno Distrital incorporada en el Plan de Desarrollo 2016- 2020 *"Bogotá Mejor Para Todos"* y es compatible con el componente sectorial de las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 *"Pacto por Colombia pacto por la equidad"*, permitiendo así la articulación del desarrollo institucional y sectorial previsto en los mismos, en completa armonía con el Plan Decenal de Salud Pública 2012- 2021; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Salud y Protección Social No. 1536 de 2015 *"Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud"*.

¹ Disponible en <https://colombiainformacion.dnp.gov.co/CDI/Prensa/PND/Bases%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%202018-2022.pdf>

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Alcaldía Mayor
De Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Salud

166

Resolución Número _____

de fecha _____

30 ENE 2019

"Por la cual se derogan las Resoluciones 164 del 31 de enero de 2018 y 1795 del 30 de julio de 2018 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2019, en concordancia con el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016"

Que el Decreto 612 de 2018 "Por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado, expedido el Gobierno Nacional, en su artículo 1° adiciona al Decreto 1083 de 2015 el numeral 2.2.22.3.14 en el cual se ordena a las entidades que conforman el Estado la integración de los planes institucionales y estratégicos² al Plan de Acción y su publicación en la página WEB a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que en consecuencia corresponde a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., integrar los Planes Institucionales y Estratégicos al Plan de Acción en Salud y publicarlos en la respectiva página WEB dentro del plazo establecido.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan de Acción en Salud para la vigencia 2019, de conformidad con el Acuerdo Distrital No. 645 del 9 de junio de 2016, adicionando como anexos el documento técnico denominado "Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal 2019", el cual forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del Decreto Nacional 612 de 2018, forman parte integral del Plan de Acción de la Secretaría Distrital

²En concreto ordena la integración de los siguientes doce (12) planes institucionales, a saber: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR). 2. Plan Anual de Adquisiciones. 3. Plan Anual de Vacantes. 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos. 5. Plan Estratégico de Talento Humano. 6. Plan Institucional de Capacitación. 7. Plan de Incentivos Institucionales. 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo. 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI. 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información. 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Alcaldía Mayor
De Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Salud

166

30 ENE 2019

Resolución Número _____ de fecha _____

"Por la cual se derogan las Resoluciones 164 del 31 de enero de 2018 y 1795 del 30 de julio de 2018 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2019, en concordancia con el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016"

de Salud de Bogotá D.C. 2019, la Matriz de Alineación Estratégica del Decreto 612/2018 y los Planes Institucionales y Estratégicos que se relacionan a continuación:

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad –PINAR.
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes.
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos.
5. Plan Estratégico de Talento Humano.
6. Plan Institucional de Capacitación.
7. Plan de Incentivos Institucionales.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI.
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

PARAGRAFO: La publicación de los planes a los que hace referencia la presente Resolución, se realizará en virtud de los principios señalados en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.", Título II artículo 7.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de los Planes Institucionales y Estratégicos en la página Web de la Secretaria Distrital de Salud a más tardar el 31 de enero de 2019, los cuales entraran a formar parte integral del Plan de Acción de la Secretaria Distrital de Salud.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución deroga en todas sus partes las Resoluciones 164 del 31 de enero de 2018 y 1795 del 30 de julio de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Alcaldía Mayor
De Bogotá D.C.
Secretaría Distrital de Salud

RESOLUCIÓN - 166

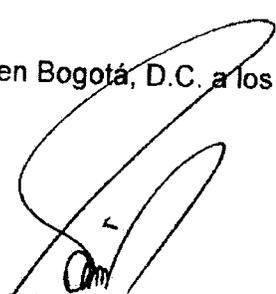
30 ENE 2019

Resolución Número _____ de fecha _____

"Por la cual se derogan las Resoluciones 164 del 31 de enero de 2018 y 1795 del 30 de julio de 2018 y se adopta el Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. para la vigencia fiscal 2019, en concordancia con el Acuerdo 645 del 09 de junio de 2016"

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **30 ENE 2019**


LUIS GONZALO MORALES SÁNCHEZ
Secretario de Despacho.

Elaboró: A. Forero Rojas y S. J. Gómez. Gómez.
Revisó: A. Posada Suarez. – Directora de Planeación Sectorial/ L J. Hernández.
Aprobó: H. M. Restrepo Montoya. – Subsecretario de PGyS.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

